

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01135.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de esta Ciudad, por el cual, se informa sobre la inscripción del embargo decretado sobre el inmueble identificado con F.M.I. 50C-1706373, sin embargo, el juzgado, previo a continuar con el trámite procesal respectivo, ordena oficiar a la precitada entidad, para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, corrijan la anotación No. 18 en el sentido de precisar el tipo de acción que aquí se promueve, el cual corresponde a un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real en los términos del artículo 468 del Código General del Proceso y no a un ejecutivo con acción personal como erradamente se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f2f9ce82abd22a35bba5c2ebc1b6a8fee76f2793cce35ff721ebb99259e459**

Documento generado en 08/02/2024 12:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 14 de 9 de febrero de 2024.